



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN Nº

0022

BUENOS AIRES, 02 ENE 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-013242-12-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANDOZ S. A. solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

✓
Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

④



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N°

0022

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Cancélese los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma SANDOZ S. A. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-013242-12-3

DISPOSICIÓN N°: 0022

bs

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

9



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

0022

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº de Certificado	Nombre Comercial
40706	GRISEOFULVINA SANDOZ
53955	ETORICOXIB SANDOZ
40683	MAXATANE
40654	ATENOLOL SANDOZ PLUS
40552	ALPRAZOLAM SANDOZ

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-013242-12-3

DISPOSICIÓN Nº:

bs

0022


Dr. OTTÓ A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

